



Sello 4.^o
40 mrs.
D

Año de 1820.

Habiltado, jurada por el REY la Constitución en 9 de Marzo de 1820.

Anerdo del dia 2, de Septiembre de 1820, Estando en las Salas Capitulares de esta Villa de Alcantarilla el día dos de Septiembre de mil ochocientos veinte, los Señores Tomas Garcia Pacheco Alcalde Niño Constitucional, Pedro Laureano D.º Antonio Fernandez Prieto, José Martinez Tomas José Mariano Lopez, Pedro Guzman, y José Cascales Abile, Regidores con Patricio Carrillo Procurador Sindico General, todos Individuos, q. componen este Ayuntamiento Constitucional, Juntos y congregados, como es de uso y costumbre en virtud de citacion, q. ante diem se le hizo, y manifestado por el Sr. Presidente era comlemente representar a la diputacion de esta Provincia solicitando la ampliacion del termino territorial de esta Villa; Juntos y concurridos asi los Señores y q. se diga a S. E., como todas las epocas han tementado este gobierno y secundario el limitado termino jurisdiccional de su distrito, y se halla circunscrito casi a las paredes de esta Poblacion, en razon de extenderse a ellas por todos puntos la inmensa jurisdiccion territorial de la Ciudad de Murcia, con quise en se linda; que son funestas las consecuencias q. de esto se experimentan por la agricultura, y mucho mas q. se vea a la administracion de justicia; que este Pueblo es de bastante consideracion, muy poblado y enteramente dedicado a la labranza; mas como quier q. sus haciendas y labores estan situadas por donde rason en territorio de Murcia, en el q. han sufrido mil vejaciones, y sobre todo la impunidad en q. quedan los delitos cometidos q. los ganados, tallando los sembrados y plantios en razon de q. la mucha distancia de la justicia y Autoridad

